

Boletín Oficial N° 3255

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 09 de Agosto de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3255
Corrientes, 09 de Agosto de 2019

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 2291/19 Reconoce el gasto a favor de la Firma “RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.”

N° 2293/19 Concede un Espacio Reservado, al Colegio Secundario Brigadier General Pedro Ferré, sobre calle Vélez Sarsfield al 1149.

N° 2304/19 Reconoce el gasto a favor de la Firma “BGD CONSTRUCCIONES S.RL.”

N° 2306/19 Distribuye los espacios libres correspondientes a las cuadras entre las alturas 800 y 900 de la calle Córdoba, conforme lo establecido en el Anexo I y II de la presente.

DISPOSICIÓN S.D.H.

N° 381/19 Aprueba los gastos del Fondo Permanente de la Secretaría, conforme con el ANEXO I, de la presente.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2285/19 Rectifica la Resolución N° 2117/2019.

N° 2286/19 Acepta la renuncia al cargo, efectuada por la agente Insaurralde Juana Teresa.

N° 2287/19 Traslada a los agentes mencionados en el Anexo I, de la presente.

N° 2288/19 Asigna funciones de Inspector, a los agentes citados en el Anexo I, de la presente.

N° 2289/19 Suspende el uso de la Feria Administrativa, a los agentes citados en el Anexo I, de la presente.

N° 2290/19 Declara de Interés Municipal al “TERCER CONGRESO DE EDUCACIÓN” y al “PRIMER ENCUENTRO NACIONAL Y LATINO DE ESCRITORRES 2019”.

N° 2292/19 Deja sin efecto la Resolución N° 803/2019.

N° 2294/19 No otorga el beneficio de exención de pago de Estacionamiento Medido, al Señor Bonet Agustín Manuel.

N° 2295/19 Autoriza el cambio de unidad, para el servicio de taxi, al Señor Arriola Ramón Osmar.

N° 2296/19 Autoriza el cambio de unidad, para el servicio de taxi, al Señor Benítez Jorge Rubén.

N° 2297/19 Concede Licencia para el servicio de taxi, al Señor Coronel Eduardo Julián.

N° Concede Licencia para el servicio de taxi, al Señor Escalante José Luís.

N° 2299/19 Concede Licencia para el servicio de taxi, al Señor López José Luís.

N° 2300/19 Concede Licencia para el servicio de taxi, al Señor Arguello Daniel Germán.

N° 2301/19 Habilita interno, de la Licencia N° 044, para el servicio de Transporte de Escolares.

N° 2302/19 Habilita un interno de la Licencia N° 31, para el servicio de Transporte Escolar.

N° 2303/19 Reconoce el gasto a favor de la firma MARÍA VICTORIA DE LA VEGA.

N° 2307/19 Designa funciones a la Señora Nancy Beatriz Bracamonte.

N° 3208/19 Designa funciones al Señor Jorge Luís Saucedo.

N° 2309/19 Asigna interinamente funciones, a la Señora Emilce Giménez Azula.

N° 2310/19 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Miguel Ojeda.

Resolución N° 2291
Corrientes, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2745-S-2019: “Secretaría de Infraestructura-Certificado Básico- Mes: Junio 2019- Empresa: Reconstrucción Caños S.A.- Avance de Limpieza de Conductos y Sumideros del Sistema Pluvial”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, el Sr. Secretario de Infraestructura, tramita la autorización del pago por servicios prestados, durante el mes de JUNIO de 2019, por la Empresa RECONSTRUCCIONES DE CAÑOS S.A. en concepto de diagnóstico, y de alquiler de equipos para limpieza de conductos pluviales en la Ciudad de Corrientes, para llevar adelante las tareas pertinentes, atento a las precipitaciones que se registraron en las últimas fechas, requiriendo se dé continuidad del trámite.

Que, a fojas 3/106 y 107, obran: Acta de Medición; Remitos correspondientes a los Dominios: AB489HI, LYP653 Turnos Diurno y Nocturno; HIN241 Turnos: Diurno y Nocturno y Factura B N° 00005 00002506 por la suma total de \$ 7.488.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil), respectivamente, Período: 01/06/2019 al 30/06/2019, Obra: “Servicio de Diagnóstico, Limpieza y Rehabilitación de Desagües Pluviales”, Empresa: “Reconstrucciones Caños S.A.”, los que se hallan suscriptos por funcionarios municipales.

Que, según surge de la documentación antes referenciada, en tal período intervinieron dos (2) camiones desobstructores, cuyas patentes son: LYP653 y AB819BD, y una Camioneta Trafic para la filmación de ductos, cuya patente es: HIN241, según detalle del Cuadro de fojas 3, donde se especifican: tipo de servicio, horas por turno, cantidad de días.

Que, a fojas 110 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 2985/2019, confeccionado por la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 113 y vuelta obra Dictamen N° 234/2019 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto, a favor de la firma: “RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.”, por la suma total de \$ 7.488.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil); en virtud de los conceptos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Inciso 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109, Inciso 3, Apartado d); Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículo 86° y 87°, y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada ésta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 272/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 1936/16, N° 212/2019 y su modificatoria N° 367/19.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: “RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.”, CUIT N° 30-67779097-7, por la suma total de \$ 7.488.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NICOLÁS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2293
Corrientes, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1130-C-2018, caratulado: “Colegio Secundario Brigadier General Pedro Ferré”, Sta. Permiso Concesión Espacio Reservado”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Cabrera Luisa Matilde, rectora del Colegio Secundario Brigadier General Pedro Ferré, solicita un espacio reservado frente a la puerta de acceso principal.

Que, la Resolución N° 859/2014 dice: en su Art. 2°: Los espacios de calzadas para estacionamiento reservado, se limitarán a lo estrictamente necesario en la relación directa con servicios que justifiquen su excepción. Art. 3° del mismo cuerpo normativo dice: La Comisión Técnica Espacial podrá considerar las solicitudes de espacios reservados para estacionamiento de excepción a Organismos o Instituciones de carácter Público o Privado que presten un servicio de interés general y la reservación sea necesaria para el funcionamiento del mismo, siempre y cuando no desvirtúen los fines perseguidos con la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido.

Que, por su parte la Ordenanza N° 3202, en su art. 95 al hablar de ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO en su in. F2) reza: “A menos de 5 mts. De cada lado de la entrada de escuelas y colegios”.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la nueva “Comisión Técnica Especial” encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado

por parte de ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforma los parámetros técnico y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 04 obra Informe Positivo de Factibilidad y a fs. 05 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, aconsejando Conceder un Espacio Reservado de 10 (diez) metros lineales por calle Vélez Sarsfield al 1149 frente a la puerta principal de acceso al establecimiento.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo N° 1: Conceder al Colegio Secundario Brigadier General Pedro Ferré, un espacio reservado conforme lo establecido en el art. 95 inc. F.2 de la Ordenanza N° 3202, de 10 (diez) metros lineales sobre la calle Vélez Sarsfield al 1149, frente a la puerta principal de acceso al establecimiento, de uso exclusivo todos los días de la semana las 24 hs., cuya señalización correrá por cuenta del beneficio.

Artículo N° 2: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar, reubicar o dejar sin efecto las autorizaciones otorgadas, cuando así lo considere necesario atendiendo razones de interés público y/o para el reordenamiento del tránsito.

Artículo N° 3: Dar intervención a la Dirección General de Despacho a fin de notificar de lo dispuesto en la presente a la Sra. Cabrera Luisa Matilde, rectora del Colegio Secundario Brigadier General Pedro Ferré, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1149.

Artículo N° 4: Dar intervención de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda a fin de informar del presente acto administrativo a la Dirección de Inspecciones y Constataciones.

Artículo N° 5: Poner en conocimiento a la Subsecretaría de Transporte Urbano fin de dar cumplimiento efectivo de lo resuelto.

Artículo N° 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Artículo N° 7: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2304
Corrientes, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2880-S-2019, Caratulado: “Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- CERTIFICADO N° 1- RECONOCIMIENTO- EMPRESA: "BGD CONSTRUCCIONES S.R.L. PERÍODO 05/JUNIO AL 05/JULIO/2019 “OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS A CIELO ABIERTO Y OTROS” ZONA 11- CIUDAD- CORRIENTES”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, tramita el pago del Certificado de Reconocimiento, a favor de la Empresa “B.G.D. CONSTRUCCIONES S.R.L.”, correspondiente a la Obra: “RECONSTRUCCIONES, LIMPIEZA DE CUNETAS A CIELO ABIERTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA CON APORTE DE SUELO, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, ZONA 11”, por el monto total de \$ 1.157.227,18 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete Con 18/100), motivado en la nota de fojas 2 de la Sra. Directora General de Servicios Públicos.

Que, la citada funcionaria, funda el requerimiento en: “... el mismo fue necesario para poder realizar trabajos de limpieza de Desagües Pluviales, Mantenimiento y Reconstrucción de las distintas calles de tierra de la Ciudad, con el fin de dar continuidad a los trabajos encarados por ésta gestión comunal...”

Que, a fojas 3, 4, 5, 6 obran: Certificado de Reconocimiento de Obra N° 1 (uno) –Copia Negociable-, Factura B N° 00001-00000039 y Certificado de Reconocimiento de Obra N° 1 (uno) Copia No Negociable, respectivamente, por la suma total precedentemente consignada, correspondiente al período: 05/06/2019 al 05/07/2019; los que se hallan conformados por funcionarios municipales.

Que, a fojas 11 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 2975/2019, confeccionado por la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 14 y vuelta obra Dictamen N° 232/2019 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Reconoce el gasto efectuado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, a favor de la firma: “BGD CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por la suma total de \$ 1.157.227,18 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete Con 18/100); en virtud de los conceptos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo 85°, 86° y 87°, y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 272/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 1936/16, N° 212/2019 y su modificatoria N° 367/19.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: “BGD CONSTRUCCIONES S.R.L.” CUIT N° 30-71579184-2, por la suma total de \$ 1.157.227,18 (Pesos Un

Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete Con 18/100); por concepto expresado en el Artículo 1º, de la presente Resolución.

Artículo 4º: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NICOLÁS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2306
Corrientes, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 844-D-2019 Caratulado: Dirección de Movilidad Urbana E/solicitud de reorganización del Sistema de Estacionamiento Medido de calle Córdoba entre 9 de Julio e Irigoyen, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Directora de Movilidad Urbana solicita la readecuación de los espacios de carga y descarga y traslado de espacios destinados al Estacionamiento Medido en calle Córdoba entre 9 de Julio e Irigoyen.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, por Ordenanza N| 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad, y el funcionamiento de la nueva “Comisión Técnica Especial” encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 04 obra Informe Positivo de Factibilidad y a fs. 05 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, aconsejando proceder a distribuir los espacios libres correspondientes a las cuadras comprendidas entre las alturas del 800 y 900 de la calle Córdoba conforme los detalles brindados en el Anexo I y II de la presente.

Que, a fojas 12, obra Dictamen N° 0422/19, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Distribuir los espacios libres correspondientes a las cuadras comprendidas entre las alturas 800 y 900 de la calle Córdoba, conforme a lo establecido en el Anexo I y II de la presente, a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 2°: Trasladar el cobro del Estacionamiento Medido de calle Córdoba al 800, perteneciente a la permissionaria Escuela Especial N° 1 “Carolina Tobar García” a calle 25 de Mayo al 1600y el espacio perteneciente al Estacionamiento Medido de calle Córdoba al 900 perteneciente a la permissionaria CARIDI “Jesús Nazareno” a la calle Belgrano al 1600.

Artículo 3°: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 4°: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaría de Tránsito y a la Subsecretaría de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 5°: Dar intervención de lo resuelto a la Dirección de Estacionamiento Medido, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

1. Calle Córdoba al 800 desde su intersección con la calle 9 de Julio y respetando los 10 primeros metros lineales correspondientes a la ochava y la senda peatonal, el espacio restante se distribuirá conforme al siguiente detalle:

- . 56 cincuenta y seis) metros lineales destinados para un espacio reservado para carga y descarga de mercaderías en general.
- . Un garaje de uso particular de 2 (dos) metros lineales de longitud.
- . 18 (dieciocho) metros lineales correspondientes al espacio reservado para transporte de caudales del Banco Galicia otorgado anteriormente y en vigencia.
- . Los 25 (veinticinco) metros lineales finales de dicha cuadra respetando la senda peatonal y la ochava para que sean destinados al espacio reservado para taxis de UTC antes de su intersección con Junín.

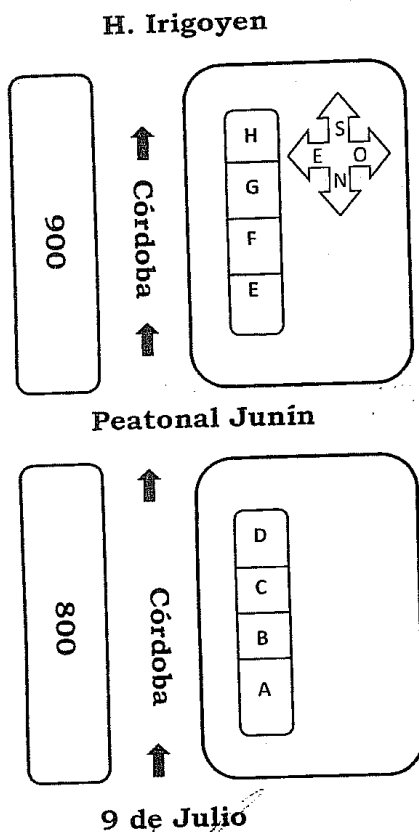
2. Calle Córdoba al 900 desde su intersección hacia el cardinal sur respetando la ochava y senda peatonal, repartidas de la siguiente manera:

- . 14 metros lineales otorgados a Lotería Correntina (otorgado previamente y vigente).
- . 26 metros lineales a otorgarse para un espacio de carga y descarga en general.
- . 16 metros lineales otorgados al Banco Francés para vehículos de caudales otorgados previamente y vigente.
- . 28 metros lineales a otorgarse para un espacio de carga y descarga general según lo sugerido por la Dirección de Movilidad Urbana.

Resolución N° 2306

08 AGO 2019
Corrientes,

ANEXO II



Referencias.

- A: Carga y descarga (56 metros)
- B: Garage (2 metros)
- C: Caudales (18 metros)
- D: Taxi (25 metros)
- E: Lotería (14 metros)
- F: Carga y descarga (26 metros)
- G: Caudales (16 metros)
- H: Carga y descarga (28 metros)

DISPOSICIÓN S.D.H N° 381
Corrientes, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

La Resolución N° 070 de 14 de Enero de 2019, Resolución N° 1275 de 30 de Abril de 2019, la Resolución 100/2006 y su Anexo I y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución N° 100/2016 y su Anexo I, art. n° 14 establece los requisitos necesarios para la rendición del Fondo Permanente y faculta al Secretario de Área, a dicta la norma que apruebe la rendición de los gastos realizados.

Que, atento lo antes mencionado se aprueba los gastos según consta en cuadro del ANEXO I: Rendición N° 15/2019 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano, habilitado para el Ejercicio 2019, por Resolución N° 070/2019, e incrementado por Resolución N° 1275 de 30 de Abril de 2019.

Que, el Secretario de Desarrollo Humano posee facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DISPONE:

Artículo 1: Aprobar los gastos según consta en cuadro del ANEXO I: Rendición N° 15/2019 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano, habilitado para el Ejercicio 2019, por Resolución N° 070/2019 e incrementado por Resolución N° 1275 de 30 de Abril de 2019, por las razones vertidas en los considerandos.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° **381**

Corrientes, **08 AGO 2019**

Anexo I: Rendición N° 15/2019 del Fondo Permanente Secretaria de Desarrollo Humano

Ord	Denominación	Comprobante N°	Fecha	C.U.I.T.	Importe	Cheque N°
1	PINTA PORA PINTURAS	B-22-96747	31/07/2019	30-58123746-0	\$ 8.838,57	27477496
2	SERVICIOS GASTRONOMICOS SRL	B-6-149943	25/07/2019	30-70897566-0	\$ 2.100,00	27477497
3	ANULADO	0	31/07/2019		\$ -	27477498
4	ROMERO EMLIANO	B-2-209	30/07/2019	20-05401127-0	\$ 1.500,00	27477499
5	ROMERO EMLIANO	B-2-210	30/07/2019	20-05401127-0	\$ 1.500,00	27477499
6	ROMERO EMLIANO	B-2-211	30/07/2019	20-05401127-0	\$ 1.500,00	27477499
7	GOMEZ TAMARA ALEJANDRA	0	01/08/2019	34718730	\$ 1.380,00	27477500
8	GUASTAVINO CRISTIAN SEBASTIAN	0	22/07/2019	20-27521260-2	\$ 4.788,25	27477501
9	ANULADO	0	05/08/2019		\$ -	27477502
10	VALENZUELA CARLOS RAUL	C-1-5	02/08/2019	20-24599561-0	\$ 8.000,00	27477503
11	RAMIREZ GUILLERMO OMAR	C-2-24	06/08/2019	20-39194786-5	\$ 6.500,00	27477504
12	SAN JOSE CLAUDIO FERNANDO	C-2-16	01/08/2019	20-22351769-3	\$ 10.000,00	27477505
13	SALAJ FERNANDO JAVIER	C-2-121	31/07/2019	20-33071751-4	\$ 4.110,00	27477506
14						
				TOTAL/PARCIAL	\$ 50.216,82	

